

ACUERDO MINISTERIAL No. 0322 A

XAVIER MAURICIO ENDERICA SALGADO
MINISTRO DEL DEPORTE

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 154, numeral primero de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“A las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión...”*;
- Que**, el artículo 280 de la norma suprema señalada, establece: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;
- Que**, el artículo 297 de la Carta Magna, dispone: *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. (...) Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”*;
- Que**, el artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.”*;
- Que**, el artículo 5 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que: *“Las y los ciudadanos que se encuentren al frente de las organizaciones amparadas en esta Ley, deberán promover una gestión eficiente, integradora y transparente que priorice al ser humano. (...) La inobservancia de estas obligaciones dará lugar a sanciones deportivas sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades correspondientes por los órganos del poder público”*;
- Que**, el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establece: *“El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes”*.



aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables. Tendrá dos objetivos principales, la activación de la población para asegurar la salud de las y los ciudadanos y facilitar la consecución de logros deportivos a nivel nacional e internacional de las y los deportistas incluyendo, aquellos que tengan algún tipo de discapacidad”;

- Que,** el artículo 14, literales c), f) y g) de la Ley ibídem, indican que son funciones y atribuciones del Ministerio, entre otras: *“c) Supervisar y evaluar a las organizaciones deportivas en el cumplimiento de esta Ley y en el correcto uso y destino de los recursos públicos que reciban del Estado, debiendo notificar a la Controlaría General del Estado en el ámbito de sus competencias; (...) f) Elaborar el presupuesto anual de los recursos públicos que provengan del Presupuesto General del Estado; para el deporte, educación física, recreación y distribuirlos. Así como definir la utilización de los recursos públicos entregados a las organizaciones deportivas, a través de los planes operativos anuales presentados por las mismas y aprobados por el Ministerio Sectorial de conformidad con la política del deporte, educación física y recreación; (...) “g) Aprobar los proyectos o programas de las organizaciones deportivas contempladas en esta Ley que se financien con recursos públicos no contemplados en el plan operativo anual”;*
- Que,** el artículo 130 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala: *“Art. 130.- Asignaciones.- De conformidad con el artículo 298 de la Constitución de la República quedan prohibidas todas las preasignaciones presupuestarias destinadas para el sector. (...) La distribución de los fondos públicos a las organizaciones deportivas estará a cargo del Ministerio Sectorial y se realizará de acuerdo a su política, su presupuesto, la planificación anual aprobada enmarcada en el Plan Nacional del Buen Vivir y la Constitución”;*
- Que,** el artículo 137 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina: *“Plan Nacional de Desarrollo.- Los programas o proyectos financiados con fondos públicos deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y a la política establecida por el Ministerio Sectorial”;*
- Que,** el artículo 73 del Reglamento General la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina: *“Art. 73.- De las asignaciones.- Las asignaciones presupuestarias se basarán en los criterios de planificación establecidos en la Ley y en el instructivo que el Ministerio Sectorial emita para el efecto”;*
- Que,** el artículo 74 del Reglamento General la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establece: *“Art. 74.- De la modificación del POA.- Las organizaciones deportivas podrán, en función de sus necesidades debidamente justificadas, modificar su plan operativo anual aprobado por el Ministerio Sectorial de conformidad a las disposiciones definidas por este último”;*
- Que,** el artículo 81 del Reglamento General la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, dispone: *“Las organizaciones deportivas que conforman el Sistema Deportivo Nacional deberán presentar ante el Ministerio Sectorial, las planificaciones a las que hace referencia*

el artículo anterior, de manera anual hasta el 1 de octubre de cada año. (...) El Ministerio Sectorial, de acuerdo a su planificación y al Plan Nacional de Desarrollo, determinará las organizaciones deportivas a las que asignará fondos y su forma de entrega.”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;

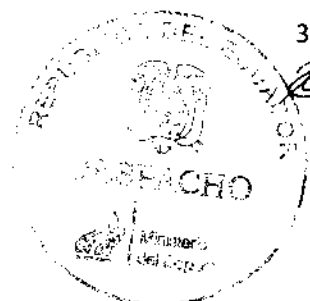
Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 834 de 19 de noviembre de 2015, se designó al señor Ingeniero Xavier Mauricio Enderica Salgado, como Ministro del Deporte;

Que, los artículos 1 y 5 del Acuerdo Ministerial Nro. 0305 de 18 de septiembre de 2015, establecen: *“Art. 1.- Disponer la utilización en el ejercicio fiscal corriente de remanentes del presupuesto aprobado a las organizaciones deportivas, de hasta un cincuenta (50) por ciento de la asignación presupuestaria que le corresponda en el siguiente ejercicio fiscal. Entiéndase como remanente el saldo de los recursos no ejecutados de años anteriores. El presupuesto remanente a ser ejecutado se constituirá como un adelanto o anticipo a la asignación que le corresponda al organismo deportivo en el siguiente ejercicio fiscal”;* y, *“Art. 5.- El remanente que no se haya utilizado por el organismo deportivo, y/o el que no haya sido autorizado, deberá ser devuelto a las cuentas que esta Cartera de Estado señale. En el caso de que el organismo deportivo no de cumplimiento a la presente disposición, el remanente no restituido al Ministerio del Deporte constituirá como un adelanto a la asignación presupuestaria del siguiente ejercicio fiscal”;*

Que, el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Nro. 0076 de 22 de enero de 2016, determina: *“Se considerará como anticipo a la asignación establecida en el art 1 del presente Acuerdo ministerial, los valores que los organismos deportivos reportaron como remanentes durante el ejercicio fiscal 2015”;*

Que, el artículo 6 del Acuerdo Ministerial antes referido y reformado a través del Acuerdo Ministerial Nro. 0080 de 05 de febrero de 2016, establece: *“Los organismos deportivos deberán presentar el ajuste a la planificación operativa anual hasta el 29 de Febrero de 2016. Presentada la Planificación Operativa Anual, el área competente del Ministerio de Deporte lo revisará y aprobará. En caso de realizarse observaciones, estas serán notificadas a las organizaciones deportivas para las modificaciones pertinentes, las mismas que deberán ser presentadas en el plazo de cinco días desde su recepción”;*

Que, el último inciso del artículo 2 del Acuerdo Ministerial Nro. 0081 de 12 de febrero de 2016, señala: *“Aquellos recursos que no han sido asignados como consecuencia de la falta de presentación del Plan Operativo Anual podrán ser redistribuidos a las organizaciones deportivas que presentaron su plan operativo Anual dentro del plazo determinado en el Reglamento de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, para la ejecución de programas o proyectos alineados al Plan nacional de Desarrollo y a la política establecida por el Ministerio Sectorial”;*



- Que,** mediante oficio Nro. MINFIN-DM-2016-0207 de 30 de mayo de 2016, el economista Fausto Eduardo Herrera Nicolalde, Ministro de Finanzas, remite al Ing. Xavier Mauricio Enderica Salgado, Ministro del Deporte, el "*DICTAMEN PRESUPUESTARIO*", al proyecto de resolución elaborado por el Ministerio del deporte, para expedir las: "*Directrices y lineamientos para el cumplimiento y aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 305*";
- Que,** mediante Resolución Nro. 0032 de 02 de junio de 2016, el Sr. Xavier Mauricio Enderica Salgado, Ministro del Deporte, expidió las directrices y lineamientos para el cumplimiento y aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 305;
- Que,** mediante Memorando Nro. MD-DGRF-2016-0018, dirigido a la Econ. Tania Alexandra Ugalde Pacheco, Coordinadora General de Planificación, el Ing. Diego Alexander Terán Viscarra, Director de Gestión de Recursos Financieros, certifica: "*...la disponibilidad presupuestaria por el valor de \$ 60.837.999,00 (Sesenta millones ochocientos treinta y siete mil novecientos noventa y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), correspondiente a las asignaciones mensuales que reciben por Ley los Organismos Deportivos a través de esta Cartera de Estado para el presente ejercicio fiscal*", de acuerdo al siguiente detalle:
- "148.9999.0000.55.00.000.003.H12. 580204 1701 001 Al Sector Privado no Financiero 60.837.999,00"*
- Que,** mediante memorando Nro. MD-CGP-2016-0367, de 07 de junio de 2016, dirigido al Lcdo. Guillermo Pérez Tejeda, Subsecretario Técnico Metodológico; Dr. José Moncayo Aguirre, Subsecretario Técnico de Apoyo; Ing. Mónica Johana Castillo Palomeque, Coordinadora Administrativa Financiera; Dr. Alfonso Beltrán Zambrano, Coordinador General de Asesoría Jurídica; Arq. Jessica Daniela Padilla Placencia, Coordinadora General de Administración de Instalaciones Deportivas; y, Lcdo. Rodolfo Joaquín Mazur Oyola, Director de Comunicación Social, la Econ. Tania Alexandra Ugalde Pacheco, Coordinadora General de Planificación, solicitó "*(...) se sirvan enviar a esta Coordinación el detalle de las actividades que considere prioritarias y que aún no cuentan con financiamiento, de manera que podamos revisarlas y ponerlas a consideración del señor Ministro para su priorización y financiamiento. Las actividades que se prioricen deben mantener criterios de austeridad, eficiencia y estar alineadas con los objetivos del Ministerio del Deporte*";
- Que,** mediante Oficio s/n de 09 de junio de 2016, dirigido al Ing. Xavier Mauricio Enderica Salgado, Ministro del Deporte, el señor Jorge Zambrano Quijano, Presidente de la Liga Deportiva Cantonal de Bolívar, solicitó: "*(...) un incremento presupuestario de \$ 2.500,00 (Dos mil quinientos 00/100) Dólares Americanos, que servirán para el desmonte de la estructura y cubierta metálica...* ", del Coliseo Silvio Rubén Larrea";
- Que,** mediante Oficio Nro. 215-P-CPE-2016 de 09 de junio de 2016, dirigido al Ing. Xavier Mauricio Enderica Salgado, Ministro del Deporte, la señora Marola Velasco, Presidenta del Comité Paralímpico Ecuatoriano, solicitó: "*(...) un incremento de \$ 5.000,00 al Plan Operativo Anual (POA) del Comité Paralímpico Ecuatoriano...*", para la participación del

deportista con Síndrome de Down MARTÍN TERÁN en el Octavo Mundial de Natación de Síndrome de Down "FIRENZE TRISOME GAMES 2016";

Que, mediante memorando Nro. MD-DGDAI-2016-0132, de 10 de junio de 2016, dirigido al Lcdo. Guillermo Pérez Tejeda, Subsecretario Técnico Metodológico, la Mgs. Silvia Paulina Yáñez Estévez, Directora de Deporte Adaptado e Incluyente, emite el "(...) *INFORME TÉCNICO FAVORABLE...*" para la realización de la actividad denominada: "PARTICIPACIÓN DEL DEPORTISTA MARTÍN TERÁN EN EL OCTAVO MUNDIAL DE NATACIÓN DE SÍNDROME DE DOWN "FIRENZE TRISOME GAMES 2016"", para su revisión y trámite respectivo;

Que, mediante Oficio Nro. 0691-ADM-FDA-16, de 10 de junio de 2016, dirigido al Ing. Xavier Enderica Salgado, Ministro del Deporte, la Lcda. Miriam Ramón Durán, Presidenta de la Federación Deportiva Provincial del Azuay, solicitó: "(...) *se realice un incremento al POA CORRIENTE de nuestra institución por parte del Ministerio por un valor de \$ 1.800,00 dólares para la deportista Johanna Ordoñez.*";

Que, mediante Oficio Nro. 0692-ADM-FDA-16, de 10 de junio de 2016, dirigido al Ing. Xavier Enderica Salgado, Ministro del Deporte, la Lcda. Miriam Ramón Durán, Presidenta de la Federación Deportiva Provincial del Azuay, solicitó: "(...) *se realice un incremento al POA CORRIENTE de nuestra institución por parte del Ministerio por un valor de \$ 2.000,00 dólares.*", para la actividad fuerza técnica;

Que, mediante Oficio Nro. 0693-ADM-FDA-16, de 10 de junio de 2016, dirigido al Ing. Xavier Enderica Salgado, Ministro del Deporte, la Lcda. Miriam Ramón Durán, Presidenta de la Federación Deportiva Provincial del Azuay, solicitó: "(...) *se realice un incremento al POA CORRIENTE de nuestra institución por parte del Ministerio por un valor de \$ 2.000,00 dólares para la deportista Isabela Peña Guillén...*";

Que, mediante Oficio Nro. 10-CONT-LDCM-2016 de 10 de junio de 2016, dirigido al Ing. Xavier Mauricio Enderica Salgado, Ministro del Deporte, el Ing. Xavier Macías Ortega, Presidente de la Liga Deportiva Cantonal de Manta, solicitó: "(...) *un incremento en el POA CORRIENTE de nuestra institución por parte del Ministerio del Deporte por un valor de \$30.000,00 dólares.*", para la actividad "Remuneración del personal técnico";

Que, mediante Oficio Nro. 2016-59 de 10 de junio de 2016, dirigido al Ing. Xavier Mauricio Enderica Salgado, Ministro del Deporte, el Sr. Nicky Medina Grunauer, Presidente de la Federación Ecuatoriana de Softbol, solicitó: "(...) *un incremento al Gasto Corriente Anual del POA del año 2016...*", por un valor de \$ 15.600,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para la actividad "Gastos de fuerza técnica – Contratación de un entrenador de Softbol";

Que, mediante Oficio LDCG Nro. 096 de 13 de junio de 2016, dirigido al Ing. Xavier Mauricio Enderica Salgado, Ministro del Deporte, el señor Jaime Rubio Molina, Presidente de la Liga Deportiva Cantonal de Gualaceo, solicitó: "(...) *un incremento al POA CORRIENTE 2016 de nuestra institución por parte del Ministerio del Deporte por un valor de \$ 10.000,00...*", para



la actividad “Remuneración del personal técnico, pago de servicios básicos y adquisición de materiales de aseo y suministros de oficina.””;

- Que,** mediante Oficio Nro. 042-ER-FDL-2016 de 13 de junio de 2016, dirigido al Ing. Xavier Mauricio Enderica Salgado, Ministro del Deporte, el Ing. Eduardo Ruiz López, Administrador de la Federación Deportiva de Loja, solicitó: “(...) *se nos autorice realizar un INCREMENTO al Plan Operativo Anual en GASTO CORRIENTE de nuestra institución, por el valor de \$ 10.000,00...*”, para la actividad “Alimentación de deportistas y seguros de salud y vida”;
- Que,** mediante Oficio Nro. 095-DF-CDP de 13 de junio de 2016, dirigido al Ing. Xavier Mauricio Enderica Salgado, Ministro del Deporte, el Dr. Aníbal Fuentes Díaz, Presidente de Concentración Deportiva de Pichincha, solicitó: “(...) *se realice el incremento al POA CORRIENTE de nuestra Institución...*”, por un valor de \$ 100.000,00 (Cien mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), para la actividad “Adquisición de implementación deportiva”;
- Que,** mediante Oficio s/n de 13 de junio de 2016, dirigido al Ing. Xavier Mauricio Enderica Salgado, Ministro del Deporte, el Ing. Alberto March, Presidente de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Campo, solicitó: “(...) *el incremento al POA CORRIENTE un monto de \$ 21.000,00 dólares...*”, para la actividad “Remuneración de la fuerza técnica, hidratación, seguros de viaje, implementos deportivos, pasajes internacionales, hospedaje de deportistas, alimentación y premiación de torneos”;
- Que,** mediante Oficio Nro. PRES-FEB-118-2016 de 13 de junio de 2016, dirigido al Ing. Xavier Mauricio Enderica Salgado, Ministro del Deporte, el Abg. José Arévalo Santana, Presidente de la Federación Ecuatoriana de Baloncesto, solicitó: “(...) *se realice un incremento al POA CORRIENTE de nuestra institución por parte del Ministerio del Deporte por un valor de \$ 16.000,00 dólares...*”, para la actividad “Honorarios profesionales - fuerza técnica”;
- Que,** mediante Oficio Nro. FDMS-SA-2016-269 de 13 de junio de 2016, dirigido al Ing. Xavier Mauricio Enderica Salgado, Ministro del Deporte, el Ing. Felipe Córdova, Administrador de la Federación Deportiva de Morona Santiago, solicitó: “(...) *se considere realizar un incremento al POA GASTO CORRIENTE...*”, por un valor de \$ 10.000,00 dólares de los estados Unidos de Norteamérica, para la actividad “Uniformes Deportivos”;
- Que,** mediante Oficio Nro. FECUABEIS-LGC-2016-ADM-006 de 14 de junio de 2016, dirigido al Ing. Xavier Mauricio Enderica Salgado, Ministro del Deporte, la señora Lourdes Garay de Gilbert, Presidenta de la Federación Ecuatoriana de Béisbol, solicitó: “(...) *se realice un incremento al POA CORRIENTE de nuestra institución por parte del Ministerio del Deporte por un valor de \$ 10.000,00 dólares...*”, para la actividad “Gastos profesionales personal administrativo”;
- Que,** mediante Oficio Nro. FDM-SECGEN-16-070 de 15 de junio de 2016, dirigido al Ing. Xavier Mauricio Enderica Salgado, Ministro del Deporte, el Lic. Carlos Alfredo Vera Rodríguez, Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Manabí, solicitó: “(...) *se realice un*

incremento al POA en GASTO CORRIENTE a la organización que represento por un valor de \$ 16.000,00 dólares...", para la actividad "Eventos Públicos Oficiales";

Que, mediante memorando Nro. MD-PPP-2016-0166, de 15 de junio de 2016, dirigido a la Econ. Tania Alexandra Ugalde Pacheco, Coordinadora General de Planificación, el Econ. Santiago David Viteri Cabezas, Director de Planificación y Programación Presupuestaria, remite el "(...) *informe de factibilidad...*" para la realización de la actividad denominada: "DESMONTAJE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA DEL COLISEO SILVIO RUBÉN LARREA", a cargo de la Liga Deportiva Cantonal de Bolívar, para su consideración;

Que, mediante memorando Nro. MD-GD-2016-1940, de 16 de junio de 2016, dirigido al Lcdo. Guillermo Pérez Tejeda, Subsecretario Técnico Metodológico, el Lcdo. Jorge Enrique Paredes Granda, Director de Deportes, Subrogante, emite el "(...) *INFORME TÉCNICO FAVORABLE...*" para la realización de la actividad denominada: "CONTRATACIÓN DE UN ENTRENADOR DE SOFTBOL", para su revisión y trámite respectivo;

Que, mediante memorando Nro. MD-GD-2016-1941, de 16 de junio de 2016, dirigido al Lcdo. Guillermo Pérez Tejeda, Subsecretario Técnico Metodológico, el Lcdo. Jorge Enrique Paredes Granda, Director de Deportes, Subrogante, emite el "(...) *INFORME TÉCNICO FAVORABLE...*" para la realización de la actividad denominada: "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA", para su revisión y trámite respectivo;

Que, mediante memorando Nro. MD-GD-2016-1942, de 16 de junio de 2016, dirigido al Lcdo. Guillermo Pérez Tejeda, Subsecretario Técnico Metodológico, el Lcdo. Jorge Enrique Paredes Granda, Director de Deportes, Subrogante, emite el "(...) *INFORME TÉCNICO FAVORABLE...*" para la realización de la actividad denominada: "ALIMENTACIÓN DE DEPORTISTAS Y SEGUROS DE SALUD Y VIDA PARA LOS DEPORTISTAS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE LOJA", para su revisión y trámite respectivo;

Que, mediante memorando Nro. MD-GD-2016-1943, de 16 de junio de 2016, dirigido al Lcdo. Guillermo Pérez Tejeda, Subsecretario Técnico Metodológico, el Lcdo. Jorge Enrique Paredes Granda, Director de Deportes, Subrogante, emite el "(...) *INFORME TÉCNICO FAVORABLE...*" para la realización de la actividad denominada: "GASTOS PROFESIONALES – PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE BEISBOL", para su revisión y trámite respectivo;

Que, mediante memorando Nro. MD-GD-2016-1944, de 16 de junio de 2016, dirigido al Lcdo. Guillermo Pérez Tejeda, Subsecretario Técnico Metodológico, el Lcdo. Jorge Enrique Paredes Granda, Director de Deportes, Subrogante, emite el "(...) *INFORME TÉCNICO FAVORABLE...*" para la realización de la actividad denominada: "REMUNERACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE LA LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE MANTA", para su revisión y trámite respectivo;

Que, mediante memorando Nro. MD-GD-2016-1945, de 16 de junio de 2016, dirigido al Lcdo. Guillermo Pérez Tejeda, Subsecretario Técnico Metodológico, el Lcdo. Jorge Enr que Paredes



Granda, Director de Deportes, Subrogante, emite el "(...) *INFORME TÉCNICO FAVORABLE...*" para la realización de la actividad denominada: "REMUNERACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y SUMINISTROS DE OFICINA DE LA LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE GUALACEO", para su revisión y trámite respectivo;

Que, mediante memorando Nro. MD-GD-2016-1946, de 16 de junio de 2016, dirigido al Lcdo. Guillermo Pérez Tejeda, Subsecretario Técnico Metodológico, el Lcdo. Jorge Enrique Paredes Granda, Director de Deportes, Subrogante, emite el "(...) *INFORME TÉCNICO FAVORABLE...*" para la realización de la actividad denominada: "APOYO A DEPORTISTAS PARA LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL AZUAY", para su revisión y trámite respectivo;

Que, mediante memorando Nro. MD-GD-2016-1947, de 16 de junio de 2016, dirigido al Lcdo. Guillermo Pérez Tejeda, Subsecretario Técnico Metodológico, el Lcdo. Jorge Enrique Paredes Granda, Director de Deportes, Subrogante, emite el "(...) *INFORME TÉCNICO FAVORABLE...*" para la realización de la actividad denominada: "FUERZA TÉCNICA PARA LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL AZUAY", para su revisión y trámite respectivo;

Que, mediante memorando Nro. MD-GD-2016-1948, de 16 de junio de 2016, dirigido al Lcdo. Guillermo Pérez Tejeda, Subsecretario Técnico Metodológico, el Lcdo. Jorge Enrique Paredes Granda, Director de Deportes, Subrogante, emite el "(...) *INFORME TÉCNICO FAVORABLE...*" para la realización de la actividad denominada: "UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE MORONA SANTIAGO", para su revisión y trámite respectivo;

Que, mediante memorando Nro. MD-GD-2016-1949, de 16 de junio de 2016, dirigido al Lcdo. Guillermo Pérez Tejeda, Subsecretario Técnico Metodológico, el Lcdo. Jorge Enrique Paredes Granda, Director de Deportes, Subrogante, emite el "(...) *INFORME TÉCNICO FAVORABLE...*" para la realización de la actividad denominada: "APOYO A DEPORTISTAS PARA LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL AZUAY", para su revisión y trámite respectivo;

Que, mediante memorando Nro. MD-GD-2016-1950, de 16 de junio de 2016, dirigido al Lcdo. Guillermo Pérez Tejeda, Subsecretario Técnico Metodológico, el Lcdo. Jorge Enrique Paredes Granda, Director de Deportes, Subrogante, emite el "(...) *INFORME TÉCNICO FAVORABLE...*" para la realización de la actividad denominada: "HONORARIOS PROFESIONALES – FUERZA TÉCNICA PARA LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE BALONCESTO", para su revisión y trámite respectivo;

Que, mediante memorando Nro. MD-GD-2016-1951, de 16 de junio de 2016, dirigido al Lcdo. Guillermo Pérez Tejeda, Subsecretario Técnico Metodológico, el Lcdo. Jorge Enrique Paredes Granda, Director de Deportes, Subrogante, emite el "(...) *INFORME TÉCNICO FAVORABLE...*" para la realización de la actividad denominada: "REMUNERACIÓN DE LA FUERZA TÉCNICA, HIDRATACIÓN, SEGUROS DE VIAJE, IMPLEMENTOS



DEPORTIVOS, PASAJES INTERNACIONALES, HOSPEDAJE DE DEPORTISTAS, ALIMENTACIÓN Y PREMIACIÓN DE TORNEOS PARA LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE CAMPO”, para su revisión y trámite respectivo;

Que, mediante memorando Nro. MD-GD-2016-1953, de 16 de junio de 2016, dirigido al Lcdo. Guillermo Pérez Tejeda, Subsecretario Técnico Metodológico, el Lcdo. Jorge Enrique Paredes Granda, Director de Deportes, Subrogante, emite el “(...) *INFORME TÉCNICO FAVORABLE...*” para la realización de la actividad denominada: “EVENTOS PÚBLICOS OFICIALES PARA LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE MANABÍ”, para su revisión y trámite respectivo;

Que, mediante memorando Nro. MD-SSTM-2016-0758, de 16 de junio de 2016, dirigido a la Econ. Tania Alexandra Ugalde Pacheco, Coordinadora General de Planificación, el Lcdo. Guillermo Pérez Tejeda, Subsecretario Técnico Metodológico, adjuntó para su conocimiento las actividades que han sido, analizadas y priorizadas por la Subsecretaría Técnica Metodológica y solicitó el incremento al POA a los organismos deportivos cuyas actividades han sido priorizadas;

Que, mediante memorando Nro. MD-CGP-2016-0394 de 17 de junio de 2016, dirigido al Dr. Alfonso Beltrán Zambrano, Coordinador General de Asesoría Jurídica, la Econ. Tania Alexandra Ugalde Pacheco, Coordinadora General de Planificación, informó que “(...) *Luego de la revisión técnica correspondiente y su autorización por parte del señor Ministro del Deporte, se realizará un incremento a la asignación POA de los siguientes organismos deportivos: 1. Liga Deportiva Cantonal de Bolívar (Manabí) 2. Comité Paralímpico Ecuatoriano 3. Federación Ecuatoriana de Baloncesto 4. Federación Ecuatoriana de Tenis de Campo 5. Federación Deportiva Provincial de Manabí 6. Concentración Deportiva de Pichincha 7. Federación Deportiva Provincial de Morona Santiago 8. Federación Deportiva Provincial de Loja 9. Federación Ecuatoriana de Sofibol 10. Federación ecuatoriana de Béisbol 11. Liga Deportiva Cantonal de Manta 12. Liga Deportiva cantonal de Cuafaceo 13. Federación Deportiva provincial de Azuay* Se adjunta anexos con los valores priorizados para cada uno de los organismos deportivos detallados.”; y, solicitó la elaboración del Acuerdo Ministerial que corresponda para la firma del señor Ministro.

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

ACUERDA:

Art. 1.- Incrementar los recursos del gasto corriente del Ministerio del Deporte, al Plan Operativo Anual 2016, para las organizaciones deportivas, en la forma y cantidad que se detalla a continuación



ORGANISMO DEPORTIVO	MONTO INCREMENTO AL POA USD.
LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE BOLÍVAR	2.500,00
COMITÉ PARALÍMPICO ECUATORIANO	5.000,00
FEDERACIÓN ECUATORIANA DE BALONCESTO	16.000,00
FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE CAMPO	21.000,00
FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE MANABÍ	16.000,00
CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA	100.000,00
FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO	10.000,00
FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE LOJA	10.000,00
FEDERACIÓN ECUATORIANA DE SOFTBOL	15.600,00
FEDERACIÓN ECUATORIANA DE BÉISBOL	10.000,00
LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE MANTA	30.000,00
LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE GUALACEO	10.000,00
FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DEL AZUAY	2.000,00
FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DEL AZUAY	1.800,00
FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DEL AZUAY	2.000,00
TOTAL	251.900,00

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, para que a través de la Dirección de Gestión de Recursos Financieros proceda a efectuar las reformas necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo y proceda a la transferencia de los rubros expresados en el artículo 1 del presente Acuerdo.

Art. 3.- Los organismos deportivos que recibirán los recursos económicos detallados en el artículo 1 del presente acuerdo ministerial, deberán presentar al Ministerio del Deporte, toda la

documentación que justifique el destino que se haya dado a los fondos transferidos por esta Cartera de Estado, conforme lo determinen los informes técnicos.

Art. 4.- El control de los recursos públicos transferidos a los organismos deportivos detallados en el artículo 1 del presente acuerdo ministerial estarán sujetos al control de la Contraloría General del Estado tal como lo dispone la Ley, por el origen de los mismos, sin ninguna restricción. Corresponderá a la unidades correspondientes realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución de los recursos económicos conforme a las actividades aprobadas por esta Cartera de Estado.

Art. 5.- La ejecución del presente acuerdo ministerial estará bajo la supervisión y control de la Subsecretaría Técnica Metodológica, Coordinación General de Planificación, Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección de Planificación y Programación Presupuestaria; y, Dirección de Gestión de Recursos Financieros.

Art. 6.- Disponer a la Dirección de Secretaría General, proceda a la notificación del presente Acuerdo a los organismos deportivos detallados en el artículo 1.

Art. 7.- El Ministerio del Deporte ejercerá el control presupuestario y técnico, por lo que oportunamente solicitará a la Contraloría General del Estado, la emisión de informes anuales sobre el correcto uso y administración de los recursos públicos entregados a las organizaciones deportivas.

Art. 8.- Las organizaciones deportivas descritas en el artículo 1 del presente Acuerdo tienen la obligación de informar trimestralmente sobre sus actividades al Ministerio Sectorial, sobre eventos donde participen deportistas y delegaciones dentro y fuera del país, contratación de técnicos y entrenadores, cursos de capacitación, resultados y bases de datos de medallas, así como también la información prevista en los artículos 18 y 19 del Reglamento General de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, según corresponda.

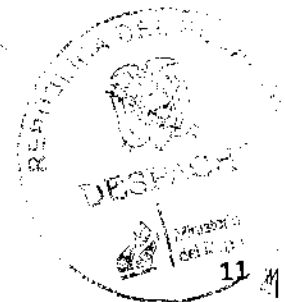
DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Publíquese el presente Acuerdo Ministerial en la página web de esta Cartera de Estado.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a 17 JUN 2016

XAVIER MAURICIO ENDERICA SALGADO
MINISTRO DEL DEPORTE



Elaborado por:	Abg. Oscar Fuentes – SP4 de la Dirección de Asesoría Jurídica	
Revisado por:	Dr. Alfonso Beltrán – Coordinador General de Asesoría Jurídica	
Revisado por:	Lcdo. Guillermo Pérez – Subsecretario Técnico Metodológico	
Revisado por:	Ing. María Gabriela Román – Directora de Seguimiento y Control	
Revisado por:	Mgs. Silvia Paulina Yáñez – Directora de Deporte Adaptado e Incluyente	
Revisado por:	Econ. Santiago Viteri – Director de Planificación y Programación Presupuestaria	
Revisado por:	Econ. Tania Ugalde – Coordinadora General de Planificación	
Revisado por:	Dr. Nelson Villavicencio – Director de Asesoría Jurídica	
Revisado por:	Lcdo. Jorge Enrique Paredes – Director de Deportes, Subrogante	
Revisado por:	Dr. José Moncayo – Asesor del Despacho	
Revisado por:	Dr. Franklin Bucheli – Asesor Ministerial	
Revisado por:	Dr. Héctor Tapia – Asesor del Despacho	
Revisado por:	Karina Sáenz Quintuña – Viceministra	
Revisado por:	Alexander Viteri – Asesor del Despacho	